

## **CONSORCIO METROPOLITANO DE TRANSPORTE DEL CAMPO DE GIBRALTAR**

(\*) El consorcio de Transporte del Campo de Gibraltar fue constituido el 1 de febrero del 2.006 y es una entidad de Derecho Público de carácter asociativo sometida al Derecho de Administrativo, dotada de personalidad jurídica independiente de las de sus miembros, patrimonio propio, administración autónoma y tan amplia capacidad jurídica como requiera la realización de sus fines. Su principal objetivo es incrementar la participación del transporte público en la movilidad general.

(\*) El Consorcio lo constituyen como miembros fundadores las Administraciones que suscribieron el Convenio de Constitución, habiendo quedado inicialmente fijadas sus aportaciones en la proporción y cuantías recogidas en el mismo: Junta de Andalucía (45%), Diputación Provincial de Cádiz (5%) y los Ayuntamientos de Algeciras, La Línea de la Concepción, [San Roque](#), Los Barrios, Tarifa, Jimena de la Frontera y Castellar de la Frontera (50%).

El Pleno del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, en sesión plenaria de fecha 30/06/2023, al punto cuarto, vistos los escritos recibidos por los diferentes Grupos Municipales, en relación con la designación de los representantes para formar parte de los Órganos Colegiados y conforme a lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales nombró sus representantes en el Consorcio Metropolitano de Transportes del Campo de Gibraltar:

TITULAR: Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan Carlos Ruiz Boix.  
SUPLENTE: D. José David Ramos Montero.

*(\*) Fuente de Información de los párrafos primero y segundo del texto: página web del Consorcio Metropolitano del Campo de Gibraltar. [www.cmtcg.com](http://www.cmtcg.com)*